



## **ANEXO N° 04**

### **CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS**

Chilca, 16 de junio del 2026

#### **CARTA N° 0428- 2026 - MDCH/GA/SGA**

<b>Razón Social:</b>	
<b>RUC N°:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>N°CELULAR:</b>	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ENSAYOS DE CALIDAD" garantiza la calidad de los controles específicos y que este en óptimas condiciones para la buena ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. PUMACAHUA TRAMO AV. LEONCIO PRADO - JR. 2 DE MAYO, JR. AMAZONAS JR. LA FLORIDA TRAMOS AV. MARISCAL CASTILLA - JR. MARISCAL CÁCERES Y PAJES MEJÍA - VILCAHUAMAN, DEL BARRIO SANTÍSIMA CRUZ DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO, JUNÍN"**, con Código Único de Inversión N°2128309. Según los Términos de Referencia adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Dicha Documentación debe ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimientos, en sobre manila cerrado, rotulado y firmado y/o al correo Institucional [sgabastecimiento@munichilca.gob.pe](mailto:sgabastecimiento@munichilca.gob.pe) en formato PDF legible.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA COTIZADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE SUB GERENTE  
DE ABASTECIMIENTO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE  
ADQUISICIONES

**ANEXO N° 04****CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS**

Chilca, 16 de junio del 2026

**CARTA N° 0428- 2026 - MDCH/GA/SGA**

<b>Razón Social:</b>	
<b>RUC N°:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>N°CELULAR:</b>	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ENSAYOS DE CALIDAD" garantiza la calidad de los controles específicos y que este en óptimas condiciones para la buena ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. PUMACAHUA TRAMO AV. LEONCIO PRADO - JR. 2 DE MAYO, JR. AMAZONAS JR. LA FLORIDA TRAMOS AV. MARISCAL CASTILLA - JR. MARISCAL CÁCERES Y PAJES MEJÍA - VILCAHUAMAN, DEL BARRIO SANTÍSIMA CRUZ DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO, JUNÍN"**, con Código Único de Inversión N°2128309. Según los Términos de Referencia adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Dicha Documentación debe ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimientos, en sobre manila cerrado, rotulado y firmado y/o al correo Institucional [sgabastecimiento@munichilca.gob.pe](mailto:sgabastecimiento@munichilca.gob.pe) en formato PDF legible.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA COTIZADOR\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROVEEDOR\_\_\_\_\_  
FIRMA DE SUB GERENTE  
DE ABASTECIMIENTO\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE  
ADQUISICIONES



## **ANEXO N° 05**

### **COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0428-2026-MDCH/GA/SGA**

Por medio del presente, el \_\_\_\_\_ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con el correo electrónico: \_\_\_\_\_, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad los TDR proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la prestación del servicio y/o consultoría, cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos técnicos mínimos establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)</b>
1	<p><b>CONTRATAR EL SERVICIO DE ENSAYOS DE CALIDAD</b> a todo costo donde Incluye el IGV. El inicio de los servicios debe ser coordinado con el residente de obra, luego del cual se empezará los trabajos ya mencionados. Así mismo los resultados de los ensayos y/o certificaciones deberán estar firmados por un Ingeniero Colegiado especialista y V°B° del laboratorio (PROVEEDOR) y todos los ensayos se presentarán con 4 juegos (Informe descriptivo y certificado), donde deberá indicar las observaciones y Los servicios a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 32 PRUEBAS - SERVICIO DE CONTROL DE DENSIDAD DE CAMPO (PRUEBA DE COMPACTACION EN SUELO).</li><li>- 04 PRUEBAS - SERVICIO DE ENSAYO PROCTOR MODIFICADO DE CAMPO (PRUEBA DE COMPACTACION EN SUELO) .</li><li>- 32 PRUEBAS - SERVICIO RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO (PRUEBA DE CONCRETO PARA LA RESISTENCIA DEL PAVIMENTO) .</li><li>- 02 PRUEBAS - SERVICIO DISEÑO DE MEZCLA F'C=175 KG/CM2 y F'C 210 KG/CM2 (LAS PROPORCIONES ADECUADAS DE CEMENTO, AGUA, AGREGADOS FINOS (ARENA) Y AGREGADOS GRUESOS (PIEDRA) PARA OBTENER UN CONCRETO QUE ALCANCE LA RESISTENCIA ESPECIFICADA).</li></ul> <p>➤ <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contar y presentar copia de RNP.</li><li>- Contar y presentar copia de ficha RUC activo y habido (Adjuntar ficha RUC).</li><li>- No contar con impedimento para contratar con el estado, según art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.</li></ul>		



- Persona natural y/o jurídica.
- El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación.
- El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC.
- Contar SCTR a la recepción de la orden de servicio.
- Contar y/o acreditar con EPPS como mínimo: Casco con cortaviento y barbiquejo, lentes de seguridad, guantes de seguridad, chalecos reflectivos, zapato de seguridad y mascarilla para la emisión de gases.

**Experiencia del Proveedor:**

- Mínimo de 02 servicios de experiencia en ejecución de servicios similares, que esté acreditado por comprobantes de pago equivalente del servicio a prestar.

La acreditación será según copias simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio.

\* Contar y/o acreditar 1 laboratorio.

Experiencia del personal clave

- 1 ING. CIVIL, 2 años mínimo

Formación Académica

- Titulado y Colegiado

Capacitaciones

- En Ensayos de Calidad
- En Mecánica de suelos y Pavimentos. Con que acreditara ya sea con Certificados y/o Diplomas.

➤ **LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:**

LUGAR: Adentro del perímetro de LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. PUMACAHUA TRAMO AV. LEONCIO PRADO - JR. 2 DE MAYO, JR. AMAZONAS, JR. LA FLORIDA TRAMOS AV. MARISCAL CASTILLA - JR. MARISCAL CÁCERES Y PAJES MEJÍA - VILCAHUAMAN, DEL BARRIO SANTÍSIMA CRUZ DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO, JUNÍN", con Código Único de Inversión N°2128309.

PLAZO: el plazo total de la prestación del servicio será de 60 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de servicio.

➤ **ENTREGABLES:**

Los entregables serán de la siguiente forma en un total de (02) dos entregables:

1er entregable de: A los 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio:  
01 PBA - SERVICIO DISEÑO DE MEZCLA F'C=175 KG/CM2 y F'C 210 KG/CM2.

- 02 PBA - SERVICIO DE ENSAYO PROCTOR MODIFICADO DE CAMPO .

16 PBA - SERVICIO DE CONTROL DE DENSIDAD DE CAMPO

-16 PBA - SERVICIO RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO .

2do entregable de: A los 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio:

02 PBA - SERVICIO DE ENSAYO PROCTOR MODIFICADO DE CAMPO .

16 PBA - SERVICIO DE CONTROL DE DENSIDAD DE CAMPO

16 PBA - SERVICIO RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO .



	<p>En cada entregable deberá de adjuntar 3 juegos de sus informes en original de las actividades realizadas por la prestación del servicio, los certificados de calidad del servicio realizado, panel fotográfico y comprobante de pago.</p> <p>➤ <b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>El pago de SERVICIO DE ENSAYOS DE CALIDAD, se efectuará previa conformidad del área usuaria y el pago será de la siguiente forma:</p> <p>1er Pago: A los 30 días siguientes de la recepción de la orden de servicio y al cumplimiento del 1er. entregable.</p> <p>2do Pago: A los 60 días siguientes de la recepción de la orden de servicio y al cumplimiento del 2do. entregable.</p> <p>Adicionalmente para efectuar el pago se adjuntará lo siguientes documentos que serán revisados:</p> <p>*Conformidad de servicio emitida por el Residente y Supervisor.</p> <p>Presentar una carta dirigida a la Gerencia de Infraestructura.</p> <p>*Adjuntar 03 juegos en original de las actividades realizadas por la prestación del servicio.</p> <p>Presentar 03 juegos de los certificados de calidad del servicio realizado.</p> <p>*Panel fotográfico.</p> <p>*Comprobante de pago.</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES, ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS TDR FORMULADAS POR EL ÁREA USUARIA (AU) O POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)</p>		
<b>TOTAL:</b>			
GARANTIAS (El proveedor y/o consultor y/o locador se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento <sup>1</sup> de la Ley <sup>2</sup> )			
Plazo de Entrega del Servicio/Consultoría: (en días calendarios)			
Cumple con los TDR:			
Vigencia de la Cotización:			

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del servicio ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 16 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o consultor y/o locador)

<sup>1</sup> D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas  
<sup>2</sup> Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas



## **ANEXO N° 06**

### **DECLARACION JURADA**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0428-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de servicio, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento. Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 16 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o  
consultor y/o locador)

Colocar el número de DNI de representante



## **ANEXO N° 07**

### **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0428-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Chilca, 16 de junio del 2026

---

(Firma y sello del proveedor y/o  
consultor y/o locador)  
Colocar el número de DNI de representante



## **ANEXO N° 08**

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

Señores:

#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0428-2026-MDCH/GA/SGA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o consultor y/o locador en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>3</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM<sup>4</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>5</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la

<sup>3</sup> D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023 PCM-SIP.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>5</sup> Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación ([https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=71](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=71))
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>6</sup>.

Chilca, 16 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o  
consultor y/o locador)  
Colocar el número de DNI de representante

<sup>6</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

